	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTION  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: ENERO 2022.</b>
--------------------------------------	---------------------------

Área solicitante: FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDERVALLE

Responsable del área solicitante: VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA.

Objeto:

"Prestar los Servicios de APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Bachiller Comercial para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCLUSIÓN DE LA POBLACION EN RECREACION, ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA" /

Información proyecto:

Nombre del proyecto.	Código de Registro Banco de Proyecto.	Rubro.	Tipo de Recursos
FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA	1-301-004-22	2.3.2.02.02.0094301001965903301312110  "Realizar la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la población del Valle del Cauca".	Inversión

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

### 1.1 Justificación:

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es un establecimiento público del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte del Sistema Nacional del Deporte.

Fue creado mediante Ordenanza Nro. 022 del 26 de noviembre de 1997, y tiene como principales objetivos el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la practica del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales del Valle del Cauca.

Lo anterior, en pro de amparar el derecho fundamental al deporte de todos los individuos, pues tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia dicho derecho (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA  
RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
SISTEMA DE GESTIÓN

## ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO	FO-220-032
VERSIÓN	2
APROBADO	18/12/2018


### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: ENERO 2022.

las personas.

Por su parte la Junta Directiva de INDERVALLE, en uso de sus competencias mediante el Literal d) del Artículo 16 de la Ordenanza 022 de noviembre 26 de 1997 y el Literal d) del Artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE y el Acuerdo No. 006 del 29 de Diciembre del 2021, expedido por la Junta Directiva del Instituto le concedió autorización al Gerente para celebrar todos los contratos que se requieran para la debida ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y en general aquellas obligaciones que se demanden para el buen funcionamiento del Instituto, la garantía de la prestación del servicio y en cumplimiento de postulados constitucionales y legales.

Por su parte, el artículo 63 de la Resolución 218 del 22 de febrero de 2021, ha establecido como funciones de la **SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**: 1. Planificar, coordinar, reglamentar, desarrollar y evaluar los programas especiales que le apunten al desarrollo de la educación física, la recreación y el deporte formativo; formulando, coordinando y desarrollando propuestas encaminadas a la prevención de la salud, la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes a través de la Educación Física, la Recreación y el Deporte Formativo. 2. Liderar, diseñar, implementar y evaluar las estrategias, programas y acciones de promoción, fomento y fortalecimiento de los servicios y la cultura de la práctica de la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Valle del Cauca. 3. Orientar los recursos necesarios para garantizar la participación y acompañamiento de los grupos de valor en las actividades programadas conducentes al fomento del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Valle del Cauca. 4. Promover en los servicios que presta el área de Fomento y Masificación a los usuarios y demás grupos de altos niveles de compromiso de los empleados, eficacia en la prestación de los servicios y el mejoramiento continuo en las actividades que realiza la dependencia. 5. Asesorar. Coordinar, proponer y evaluar la formulación, ejecución, difusión, implementación y seguimiento de las Políticas Públicas que le sean asignadas a su área o a sus procesos. 6. Participar activamente en los comités de gerencia y demás reuniones a las que fuere que sea citado o designado por la Gerencia. 7. Proporcionar asesoría, asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el territorio de su jurisdicción. 8. Investigar de forma permanente las tendencias respecto de las practicas recreativas de deportes no convencionales y de aprovechamiento del tiempo libre en otros países; con el fin de incorporar aquellas prácticas que favorezcan a la población vallecaucana. 9. Realizar alianzas estratégicas con otras entidades públicas del nivel nacional, departamental (Secretaria de Educación, Secretaria de Salud, Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, etc.) y municipal con el fin de optimizar recursos para beneficiar a un mayor número de personas que habitan en el Valle del Cauca. 10. Diseñar estrategias que atraigan grupos poblacionales que no participan de las actividades que realiza Indervalle para beneficiarlos (Por ejemplo; los hombres mayores de 60 años). 11. Definir las acciones de promoción, difusión efectiva de los diferentes programas recreativos, orientada a la participación activa de la comunidad, logrando el cumplimiento de los objetivos de cobertura e impacto de los mismos en los 42 municipios del Departamento del Valle del Cauca. 12. Diseñar servicios con participación de las comunidades que favorezcan la población vallecaucana, que sean incluyentes y que faciliten el acceso a los usuarios activos y potenciales. 13. Apoyar la participación de personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas en programas deportivos, recreativos, de educación física y aprovechamiento del tiempo libre, orientándolas a su rehabilitación e integración social. 14. Liderar las estrategias que permitan garantizar la formulación y apoyo integral a la actividad deportiva en recreación, educación física, educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el departamento, evaluando el impacto social en la comunidad. 15. Promocionar las actividades recreativas e impulsar masivamente la práctica del deporte no competitivo prioritariamente para los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con movilidad reducida. 16. Identificar y diseñar los planes de acción, elaborando los indicadores y evaluaciones de gestión de la Subgerencia de Fomento y Masificación de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional y Departamental, ejecutar acciones de autocontrol e implementar en el trabajo diario el Sistema Integrado MECI – CALIDAD y Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 17. Elaboración y presentar las proyecciones mensual y anual de los gastos de inversión para el desarrollo de los proyectos de la Subgerencia, apoyar la difusión de las diferentes actividades programadas por la Subgerencia a través de las carteleras institucionales, página web y demás medios establecidos para tal fin; como sistema integrante de los procesos de la institución. 18. Realizar las interventorías y/o supervisiones de las actividades que realice con personal propio y/o a través de contratistas y aquellas que le asigne la Gerencia. 19. Proyectar, analizar, perfeccionar, evaluar y recomendar acciones tendientes al alcance de logros, objetivos y metas de la Subgerencia de Fomento y Masificación, adoptando acciones correctivas, preventivas y de mejora estipulados en ellos planes de mejoramiento realizados oportuna y eficazmente. 20. Apoyar los aspectos técnicos y operativos en la elaboración de convenios relacionados con los programas y proyectos de la subgerencia de fomento y masificación, y diseñar con la subgerencia de Planeación el programa de inversión del Plan de Acción de Indervalle. 21. Proporcionar de asesoría y asistencia técnica en la elaboración de programas y proyectos en educación física y recreación en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca y elaborar y presentar informes sobre actividades desarrolladas en la Subgerencia para la evaluación en el cumplimiento de los objetivos institucionales. 22. Solicitar los elementos requeridos para el desarrollo de las funciones y hacer buen uso de estos, de acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes y en lo estipulado en el Sistema Integrado MECI- CALIDAD y Modelo Integrado de Planeación y

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTION  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: ENERO 2022.</b>
--------------------------------------	---------------------------

Gestión MIPG. 23. Realizar la evaluación de desempeño y productividad de los servidores públicos vinculados en Carrera Administrativa adscritos a la dependencia. 24. Implementar y practicar en el trabajo diario la cultura de calidad integral de autocontrol, donde los valores, principios y conceptos se centran en la calidad de sus procesos. 25. Participar activamente en los programas de inducción, entrenamiento, capacitación y mejoramiento de la cultura organizacional establecidas por Indervalle. 26. Aplicar los procedimientos establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, INDERVALLE, en la ejecución de sus funciones, eliminando trámites innecesarios y ejerciendo autocontrol en su desempeño. 27. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos de formación integral tanto en el ámbito personal como en el comunitario. 28. Atender a los encargos de la realización de las auditorias que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas, normas de control de información y seguridad de los recursos, verificando que los controles definidos para los procesos y actividades de la dependencia se cumplan de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, el Sistema Integrado MECI – CALIDAD y Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 29. Presentar los planes de mejoramiento requeridos en los tiempos establecidos para dar respuesta las situaciones que dificulten la ejecución de las actividades, a los problemas que surgen para la prestación de los servicios y a las recomendaciones de Control Interno, realizando el seguimiento y evaluación de los mismos oportuna y eficazmente. 30. Presentar mensualmente, los informes de las actividades realizadas con sus soportes ante los entes correspondientes. 31. Las demás que le asigne la Constitución Política, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que se surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

En consecuencia, para dar cumplimiento a estas funciones, la subgerencia de FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDERVALLE requiere que se adelanten actividades relacionadas con la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la población del Valle del Cauca, teniendo en cuenta que la actividad física juega un papel significativo en nuestra sociedad y es esencial para brindar una mejor calidad de vida para los vallecaucanos. En nuestro departamento y especialmente en la capital vallecaucana, Santiago de Cali existen dependencias que apoyan y fomentan la práctica de la actividad física a todo el ciclo de edad de nuestra población, sin embargo, es necesario contar con un equipo idóneo con amplia experiencia y dominio en el manejo de la actividad física musicalizada dirigida en la población adulta, joven y adulta mayor. Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y admirativa preste sus servicios de apoyo a la gestión en el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 026 del 02 de diciembre de 2021, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

Categoría.	Requisitos:	Meses de experiencia	Contenido del Requisito.
bachiller, técnico y/o tecnológico	diploma del Colegio Nuestra Señora de Chiquinquirá del día veintinueve (29) de junio de 1982 donde le confiere el título Bachiller Comercial	0 a 6 meses	Bachiller Comercial ✓

\*La categoría, los requisitos, meses de experiencia y se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del INDERVALLE establecida mediante Circular 026 del 02 de diciembre de 2021, y las demás que la compilen, actualicen o modifique.

\*\* Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Circular 026 del 02 de diciembre de 2021, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA  
RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
SISTEMA DE GESTION

## ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO	FO-220-032
VERSIÓN	2
APROBADO	18/12/2018

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: ENERO 2022.

\*\*\* Tener en cuenta que cualquier variación a la tabla de honorarios deberá ser sustentada y avalada técnicamente por cada subgerente.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

#### 1.2. Descripción de la Necesidad:

La Subgerencia de Planeación certificó, que, en el banco de programas y proyectos del Instituto de Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA". que dicho proyecto estratégico contiene la actividad "Realizar la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la población del Valle del Cauca", según código del Banco de proyecto No. 1-301-004-22, certificado de planeación No. 04.

Conforme al proyecto estratégico, la subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo requiere contratar personas que se encuentren en capacidad de ejecutar las actividades requeridas y cumplir con el objetivo de lograr la participación de los ciudadanos en programas relacionados con la recreación, la Educación Física y el aprovechamiento del tiempo libre, promocionando activamente la práctica y el fortalecimiento de la vocación deportiva recreativa.

De acuerdo con el inciso 3, del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se justifica la contratación de prestación de servicios de más de una (1) persona con el mismo objeto y obligaciones, de diferentes niveles, para que cada uno, según la complejidad de los asuntos que le sean asignados, apoye a la subgerencia.

En consecuencia, es necesaria la contratación de un Bachiller Comercial con la finalidad de prestar a la subgerencia FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DE INDERVALLE, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios de apoyo a la gestión para que contribuya con las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las responsabilidades de la Subgerencia.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

### 2.1 Descripción del objeto:

"Prestar los Servicios de APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Bachiller Comercial para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCLUSIÓN DE LA POBLACION EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA"

### 2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el treinta (30) de junio de 2022.

### 2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio del Departamento del Valle del Cauca que sea designado por el supervisor.

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cali.



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA  
RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
SISTEMA DE GESTIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO FO-220-032

VERSIÓN 2

APROBADO 18/12/2018

#### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: ENERO 2022.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

#### 3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

#### 3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a:

"Prestar los Servicios de APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Bachiller Comercial para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION E INCLUSIÓN DE LA POBLACION EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA"

(Señalar con una "X" al cual corresponde.).

a) Licitación Pública \_\_\_\_\_

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa \_\_\_\_\_
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios \_\_\_\_\_
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos \_\_\_\_\_
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía \_\_\_\_\_
- V. Prestación de servicio de salud \_\_\_\_\_
- VI. Declaratoria de desierta de la licitación. \_\_\_\_\_
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios \_\_\_\_\_
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM \_\_\_\_\_
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión \_\_\_\_\_
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional \_\_\_\_\_

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto \_\_\_\_\_
- II. Con precalificación \_\_\_\_\_
- III. Escogencia de intermediarios de seguros \_\_\_\_\_

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. \_\_\_\_\_
- II. Contratación de empréstitos \_\_\_\_\_
- III. Contratos interadministrativos \_\_\_\_\_
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas \_\_\_\_\_
- V. Encargo fiduciario \_\_\_\_\_
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. \_\_\_\_\_
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. \_\_\_\_\_
- VIII. Prestación de servicios de apoyo a la gestión. X /

e) Mínima cuantía \_\_\_\_\_



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA  
RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
SISTEMA DE GESTIÓN

### ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO	FO-220-032
VERSIÓN	2
APROBADO	18/12/2018

#### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: ENERO 2022.

#### 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

*(Cuando corresponda a Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión)*

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que INDERVALLE ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 10.200.000), presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Circular 026 del 02 de diciembre de 2021. *PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

#### 5. FUENTE DE LOS RECURSOS.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. CDP o vigencia futura.	Fecha de CDP o vigencia futura.	Subgerencia.	Fuente.	Valor en letras.	Valor en Números.
178 ✓	del cuatro (04) de enero de dos mil venitidos (2022)	Fomento y Desarrollo Deportivo	Tasa Prodeporte y Recreación Departamental ✓	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 10.200.000) ✓	\$10200000 ✓

#### 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica.

##### 6.1 Criterios de Verificación:

No aplica.

##### 6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica.

##### 6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:


No aplica.

#### 7. OBLIGACIONES.

##### 7.1 Obligaciones del Contratista.

##### 7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE. 2. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE 3. Participar y apoyar al Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique el Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTION	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

## ESTUDIOS PREVIOS


### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: ENERO 2022.


supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de pago al sistema de seguridad social, certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Devolver al Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 12. Utilizar la imagen del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole sin autorización expresa. 13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente. 14. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos, tiempos y procedimiento establecidos por el Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE para tal fin. 15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el del Manual de contratación vigente. 16. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportara el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 17. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 18. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 19. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 20. Teniendo en cuenta el Decreto 417 de marzo 17 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", y demás normas que expida el Gobierno Nacional generadas por el Covid-19, el contratista podrá realizar sus actividades en forma presencial, trabajo en casa, virtual o de conformidad con las indicaciones que establezca el Instituto, a través de circulares y resoluciones, previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, quienes deberán contar con los insumos necesarios para cumplir con sus actividades contractuales, tales como equipo de cómputo, internet, y demás herramientas para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas. 21. El contratista se compromete a masificar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- y la Gobernación del Valle del Cauca en programas deportivos relacionados con el objeto misional del instituto, a través de redes y plataformas digitales que el contratista disponga. 22. Cumplir con las obligaciones contenidas en el protocolo de bioseguridad del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-, relacionado con las medidas de protección del COVID 19. 23. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 24. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-. 25. Cumplir con las buenas prácticas que requiere la gestión contractual y lo establecido en el estatuto anticorrupción.

#### 7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Establecer la planeación de las actividades que se desarrollaran en cada escenario deportivo, en los correspondientes formatos validados por la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, atendiendo las observaciones que le sean planteadas, durante el programa "Promover hábitos y estilos de vida saludable en la población vallecaucana" dentro del proyecto estratégico. 2) Conformar cuatro (4) grupos comunitarios intervenidos, por lo menos, con tres sesiones semanales de una hora. 3) Realizar mínimo una (1) recomendación a hogar de un beneficiario escogido entre los integrantes de los grupos comunitarios intervenidos, el cual debe incluir:

	<b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2022.
<p>(a) Tamizaje; (b) seguimiento y control y (c) evaluación final, con charla que promueva los hábitos y estilos de vida saludables en la población vallecaucana, durante el plazo del contrato. 4) Apoyar y participar compartiendo y comentando a través de las redes sociales de INDERVALLE los contenidos digitales de la línea de actividad física como, por ejemplo; maratones, eventos locales, transmisiones masivas. 5) Deberá presentar cronograma de trabajo planificado que propendan por el mejoramiento físico de los beneficiarios del programa en cada escenario deportivo que le haya sido asignado. 6) Cumplir plenamente los objetivos específicos trazados en las directrices generales del programa. 7) Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor, el coordinador general de la Línea de Actividad Física, el coordinador técnico del programa o el gestor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual. 8) Brindar atención a la comunidad del programa "Promover hábitos y estilos de vida saludable en la población vallecaucana" en cuanto al funcionamiento y los espacios necesarios, empleando adecuado y respetuoso manejo en cuanto al trato, presentación personal acorde con las actividades a desarrollar, vocabulario, buenas costumbres y debido comportamiento en sociedad. 9) Asistir a las reuniones y convocatorias programadas por el grupo coordinadores del proyecto de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de indervalle y demás funcionarios competentes, acordes con le ejecución del programa. 10) Mantener buena y constante comunicación con todo el equipo, las instituciones presentes en el sector, los funcionarios de indervalle y la comunidad beneficiaria del proyecto. 11) Apoyar la logística de eventos masivos de la Línea de Actividad Física y el proyecto "Promover hábitos y estilos de vida saludable en la población vallecaucana". 12) Apoyar las demás actividades afines o complementarias con las anteriores y que le sean asignadas por la coordinación del proyecto, así como de manera institucional por parte de indervalle y la Gobernación del Valle del Cauca, que correspondan a la naturaleza de las actividades establecidas en el proyecto. 13) Los demás servicios que se requieran en atención al objeto contractual, perfil del contratista y las necesidades de indervalle, las actividades se desarrollaran de acuerdo con las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato. 14) Ejecutar las actividades contractuales que le sean asignadas por la entidad, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como medio para cumplir con la actividad contractual cuando así se requiera. Para ello deberá disponer de los recursos tecnológicos necesarios y entregar el producto de la actividad encomendada en el tiempo solicitado por el supervisor, responderá por la integridad, seguridad y confidencialidad de la información de la Entidad de la que pueda hacer uso en ejecución de cualquier actividad desarrollada. 15) Cumplir los requisitos que establece el sistema de gestión integrado en todas y cada una de sus actuaciones.</p>	
<p><b>7.2 Obligaciones de INDERVALLE.</b></p> <p><b>7.2.1 Obligaciones Generales del INDERVALLE.</b></p> <p>Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Sufragar gastos de desplazamiento y gastos de permanencia al contratista cuando su actividad lo requiera, siempre y cuando esté autorizado por el supervisor del contrato. 4) Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</p>	
<p><b>7 FORMA DE PAGO.</b></p> <p>El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en seis (06) cuotas iguales por valor de un millón setecientos mil pesos (\$ 1.700.000) MCTE cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social, y que presente el informe solicitado.</p>	
<p><b>8 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.</b></p> <p><b>9.1 Supervisión.</b></p> <p>La supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente de fomento y desarrollo deportivo de INDERVALLE. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.</p> <p><b>9.2 Interventoría.</b></p> <p>"No Aplica"</p>	

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CODIGO	FO-220-032
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: ENERO 2022.</b>
--------------------------------------	---------------------------

**9 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

**SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

**10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En este contrato no se exigirá garantía teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez la contratista presente informes de las actividades desarrolladas y la supervisión certifique la prestación del servicio.

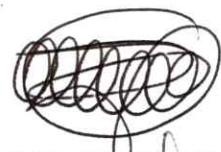
**11 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**

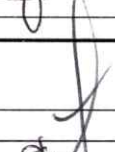
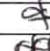

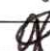
En sesión de fecha (04) cuatro de enero de 2022, el Comité de Contratación de INDERVALLE, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

**12 ANEXOS.**

12.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos (Aplicable para todos los Procesos de Contratación)

**13 APROBACIONES.**

Cargo	Nombre	Firma
SUBGERENTE.	VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA.	

Proyectó: Luz Stella Díaz Vélez – Profesional Universitaria	Firma: 
Revisó: Karen Lozano Amaguaña – Profesional Especializada	Firma: 
Revisó: Camila Orozco González – Jefe Asesora Oficina Jurídica	Firma: 
Revisó: Johanna Calderón Cerón – Secretaria General	Firma: 
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Subgerente Fomento y Desarrollo Deportivo	Firma: 